

ACTA N° 1608: En la ciudad de Sunchales, departamento Castellanos, provincia de Santa Fe, a dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés, siendo las nueve horas se reúnen en el Recinto de Sesiones los Concejales: María Alejandra Bugnon de Porporatto, Carolina Giusti, Andrea Ochat, Santiago Dobler, Horacio Bertoglio y Pablo Ghiano. Firmando el libro de asistencia respectivo, con la presencia de la Secretaria y Personal Administrativo del Cuerpo. Dando inicio a la Sesión Ordinaria toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Buenos días. Siendo las nueve horas cuarenta y cinco minutos, vamos a dar inicio a esta Sesión Ordinaria con la presencia de todos los Ediles. De esta manera, existiendo quórum suficiente, queda abierta la Sesión y el izamiento de la Bandera Nacional queda en manos del Concejel Ghiano”. Aplausos. **1º) Manifestaciones:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Si algún Concejel quiere hacer uso de la palabra. En mi caso instar, si bien hemos mantenido conversaciones previo al inicio de esta Sesión con el Subsecretario de Hacienda. El día de ayer fue feriado municipal, en realidad administrativo público, era la fecha de plazo que se había establecido el mismo Departamento Ejecutivo Municipal para la presentación del Presupuesto 2024. En el día de hoy, atento a que hoy es el día hábil siguiente, hemos solicitado información al respecto, que nos han confirmado que en el día de mañana, a última hora será presentado el Presupuesto 2024 a los fines de que este Concejo comience a poder darle debido tratamiento y análisis. Sin más que agregar, si ningún otro Concejel quiere hacer uso de la palabra, vamos a continuar”. **2º) Aprobación Acta N° 1607:** Puesta a consideración se aprueba por unanimidad. **3º) Informe de Presidencia:** Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “El jueves 9 de noviembre realizamos Sesión Ordinaria. Convocamos a “Puchy” Delmastro, artista local, para reconocerla por la exposición de cuadros que desde septiembre exhibimos en esta Sala de Sesiones Mirta Rodríguez. El sábado 11, el Concejel Dobler participó del acto realizado en Plaza Libertad por el 132 Aniversario del fallecimiento de Carlos Steigleder. El domingo 12, las Concejalas Bugnon y Ochat concurren a la celebración de la Iglesia Visión de Futuro por motivo de su Aniversario N° 47 en la ciudad. Por la tarde, concurrí a la Vecinal del Barrio Moreno para la entrega de libros y material didáctico para la Biblioteca Barrial, en el marco del Programa de este Concejo que es la “Bienal del Libro”. Ahí quiero agregar, hay un Proyecto de Ordenanza en Estado Parlamentario de mi autoría que impulsa a este tipo de iniciativas, que son las Bibliotecas Barriales, los invito a todos a que conozcan el trabajo que se hace desde ahí, el compromiso que hay, la asistencia que se le brinda a las infancias, tanto desde el punto de vista emocional como también educativo y que muchas veces desde el anonimato hay mucha gente que está trabajando para ellas. Así que, también aprovecho este Informe de Presidencia para agradecerle el recibimiento a todo el personal que pone sus esfuerzos ahí y a todos los colaboradores de la Vecinal del Barrio Moreno. Por la tarde, como les dije, concurrí al Barrio Moreno y luego, el lunes 13 y martes 14 realizamos trabajo en Comisión. El día martes recibimos a Griselda Ballari, profesora de italiano, quien recibió la Declaración aprobada por este Cuerpo por el Proyecto Laboratorio de teatro en italiano “La Colossa”. Además, participamos de un encuentro realizado en el Ejecutivo Municipal, en el cual estuvo presente el Dr. Horacio Botta Bernaus. Ese encuentro fue instado por este Concejo a través de

una Minuta de Comunicación donde poníamos el foco y la importancia acerca de lo trascendental que es para la toma de decisiones en materia de seguridad vial contar con asesoramiento técnico oportuno, suficiente, para tomar las mejores decisiones para nuestra ciudad, para nuestros ciudadanos. Por otro lado, la Concejala Ochat participó de un nuevo conversatorio organizado por el Consejo para la Inclusión de Personas con Discapacidad de nuestra ciudad. Son instancias que todavía no se han agotado, todavía queda algún conversatorio más por aprovechar, son muy útiles y ameritan que podamos asistir. Incluso se pueden seguir compartiendo en las redes sociales del Concejo, en YouTube. Bueno, hay mucho trabajo para hacer en nuestra ciudad. así que seguramente fue muy provechoso. Si no he omitido ninguna información, continuamos”.

4º) Proyectos presentados: Secretaría procede con su lectura: **Expte. N°: 2250 DB. Tipo:** Minuta de Comunicación. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE MINUTA DE COMUNICACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al DEM a que remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a 10 días corridos, el/los Decreto/s Reglamentario/s de la Ordenanza 2971/2021”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Horacio Bertoglio** (PDP): “Bien, en este Proyecto de Minuta de Comunicación, como decimos en sus fundamentos, recogemos lo que el Ejecutivo Municipal afirmara respecto a una serie de Decretos Reglamentarios que en el texto, que en su momento envió al Concejo Municipal, porque fue iniciativa del Ejecutivo y que luego fuera aprobada por la Ordenanza N° 2971, más precisamente el nueve de noviembre de ese año se aprobó. Decía, en diferentes capítulos y artículos, en esto que conocemos genéricamente como Ordenanza de Movilidad Urbana, donde como ya hemos visto, se establecen una serie de pautas para los diferentes medios de transporte, de automoción, colectivos especialmente protegidos, etcétera, etcétera. Y decía, como en una Ordenanza importante y muy extensa suele suceder, algunos aspectos quedan remitidos, según el propio texto de la normativa, a Decretos Reglamentarios. Esta fue propuesta del Ejecutivo. Este Cuerpo, lamentablemente, la experiencia así lo marca, no tiene certeza sobre todos los Decretos y Resoluciones que emana el Ejecutivo. Porque es ya dicho hasta el hartazgo en este mismo ámbito, no los manda con una periodicidad y con un mecanismo que a nosotros nos permita dar cuenta y tener certeza de que el último Decreto recibido es el último Decreto que ha firma un Funcionario del Ejecutivo. Es más, suelen quedar numeración en blanco, llamémosle, porque si uno sigue la correlatividad de lo que envía a este Cuerpo, ha sucedido en más de una oportunidad, que faltan numeración en Decretos. Así que, nos resulta imposible conocer si aquello que mandaba la Ordenanza de Movilidad Urbana, insisto, en más de una oportunidad, a ser reglamentado, realmente el Ejecutivo lo hizo y nos parece central que así sea, para poder seguir algo que no debe quedar como una normativa en un cajón, sino que vaya si quedó claro, es necesario hacerla ejecutiva. Que este bien definida, de allí los Decretos Reglamentarios, a veces las Ordenanzas no alcanzan en el nivel de especificidad en lo operativo, vuelvo a decir esta palabra, por lo cual, los seis Ediles vamos a presentar este texto: “El Concejo Municipal de Sunchales, insta al DEM a que remita a este Cuerpo, en un plazo no mayor a 10 días corridos, el/los Decreto/s Reglamentario/s de la Ordenanza 2971/2021”. Que es la que cité. Dicho esto Presidenta, solo queda mocionar el tratamiento sobre tablas y la aprobación del Proyecto de Minuta de Comunicación”. Toma la palabra

la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Es moción entonces”. Aprobado. **Expte. Nº: 2251 JxC. Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE ORDENANZA:** “**ARTÍCULO 1º:** Adhiérase a la Ley Nacional Nº 26.657. **ARTICULO 2º:** Créase un Programa Integral para la Atención y Prevención en Salud Mental que tiene los siguientes principios orientadores: • Las cuestiones de Salud Mental no son internas a la psiquiatría y psicología. No pueden ser tratadas exclusivamente en dichos espacios. • Propiciar una política de inclusión en todos los niveles. • Asegurar la unidad de las tareas: integrando en una sola red los equipos, haciéndose responsable de todas las fases del tratamiento (detección, prevención, hospitalización parcial o completa, externación y seguimiento), coherencia en la estrategia terapéutica en todas sus fases. **ARTÍCULO 3º:** Créase en el marco del Programa creado por el Artículo 2º, una Mesa de Gestión que tiene como objetivo la constitución de un equipo de trabajo conformado por: a) La Subsecretaría de educación, salud y convivencia. b) Un Concejal por cada bloque del Concejo Municipal. c) Representante de Servicio de Salud Mental del Hospital Dr. Almicar Gorosito. d) Representantes de los Colegios Profesionales (Psicólogos, Psiquiatras, Trabajadores Sociales y demás profesiones vinculadas con la Salud Mental). e) Instituciones y/o actores sociales y/o personas físicas vinculados a la problemática de salud mental que deseen participar (acompañantes terapéuticos, promotores de salud, operadores comunitarios, etc). f) Miembro de la Mesa de Articulación para la Prevención y Abordaje de Consumos Problemáticos. g) Miembro del Consejo de Inclusión para Personas con Discapacidad. h) Miembro de la Comisión para la Promoción de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. **ARTÍCULO 4º:** Este Programa comprende la preparación y el desarrollo de políticas y servicios relacionados a la salud mental. Las mismas describen las valoraciones, los objetivos y las estrategias municipales a implementar con el fin de preservar y mejorar la salud mental de las personas, diagramando un plan que considere tanto la prevención como el tratamiento y prácticas de promoción de la salud mental en la comunidad. **ARTÍCULO 5º:** Se especifican los criterios que se aplican en el Programa y Servicios manteniendo una visión y objetivos en común, poniendo especial énfasis en el abordaje interinstitucional (trabajo en red), entendido éste como un sistema abierto de intercambio dinámico entre grupos, que posibilitan la potenciación de los recursos que se posee, y articulando con los distintos programas existentes. **ARTÍCULO 6º:** Son Objetivos de la Mesa de Gestión: 1. Realizar todas las gestiones conducentes para lograr el cumplimiento de los principios de salud mental receptados en la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657. 2. Garantizar la difusión y cumplimiento por parte de los organismos públicos correspondientes, de los Derechos de las Personas con Padecimiento Mental, de acuerdo a lo dispuesto en el Cap. IV de la Ley Nacional Nº 26.657. 3. Oficiar como órgano interdisciplinario de asesoría y consultoría permanente en la temática para los organismos Nacionales, Provinciales, y Municipales que lo requieran. 4. Fomentar e impulsar la inclusión, reinserción y habilitación socio-laboral de aquellas personas que padecen de algún tipo de menoscabo en su salud mental. 5. Participar en jornadas, congresos y programas de capacitación permanente de políticas públicas y legislación en materia de salud mental. 6. Colaborar en todo lo relativo a las internaciones voluntarias cuando sea requerida su participación como nexo entre el paciente y sus familiares y/o lazos afectivos, así como también en lo relativo a lograr el esclarecimiento de su

identidad de ser necesario. 7. Participar en la evaluación de las políticas que se implementen en las diferentes áreas de la Salud. 8. Proponer actividades de capacitación y formación mediante jornadas, cursos, seminarios y congresos. 9. Organizar acciones de concientización referidas a la Salud Mental. 10. Reunir la información más reciente sobre políticas de salud mental y desarrollo de servicios tanto a nivel Nacional, Provincial y Local. 11. Mantener una actualización sobre las intervenciones comunitarias implementadas en el ámbito de la salud mental. 12. Integrar la salud mental a los servicios de salud general, en particular en la atención primaria de salud. 13. Favorecer acciones que mejoren la accesibilidad y la equidad en los servicios de salud mental. **ARTÍCULO 7º:** La Mesa de Gestión en Salud Mental debe incluir en el Programa datos referidos a: 1. Creación de instrumentos de planificación para la prestación de los servicios. 2. Realizar una evaluación rigurosa de las necesidades locales y en consultas con todos los actores interesados en salud mental pertinentes a determinar las fuentes y niveles de financiación actuales de la atención de salud mental en el distrito. 3. Diagramar un relevamiento de la población actual a la que se asiste; sea internados y/o por consultorio externo, los recursos actuales para la prestación de los servicios tales como instalaciones disponibles, número de camas, personal, tipo de medicación requerida, la utilización real de los recursos, y la prestación de servicios de otros efectores, incluidos los dispensadores privados con ánimo de lucro, las ONG y el sector no estructurado. **ARTÍCULO 8º:** Créase la Partida Presupuestaria correspondiente para el cumplimiento de la presente Ordenanza. **ARTÍCULO 9º:** Dese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dese al R. de R. D. y O". Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): "Bien, hace ya varios años pero no pocos que la salud mental empieza a tener prevalencia en los medios de comunicación donde muchísimas personas, algunas celebridades, empiezan a mostrar su vulnerabilidad y los padecimientos en ese sentido. Nuestra ciudad no es ajena. Hemos vivido situaciones complejas y dolorosas donde los jóvenes encuentran también la salida, en muchas veces a lo relativo a consumo problemáticos, otras veces en el suicidio. Y son temas que desde lo local entiendo que hay mucho por hacer desde las áreas competentes de un municipio, por supuesto. Y esta Ordenanza viene por un lado a adherir a esta Ley Nacional Nº 26.657, es la Ley de "Derecho a la Protección de la Salud Mental" que establece que las personas con padecimiento mental tienen derecho a recibir atención sanitaria y social integral y humanizada, a partir del acceso gratuito, igualitario y equitativo a las prestaciones e insumos necesarios, con el objeto de asegurar la recuperación y preservación de la salud. Los últimos cálculos aproximados de la Organización Mundial de la Salud sobre la carga mundial de morbilidad correspondiente a las personas de 15 a 44 años de edad, indican que los trastornos mentales y del comportamiento representan cinco de las diez principales cargas de morbilidad. La Salud Mental es considerada parte de las condiciones generales del bienestar. Siempre es bueno volver a las fuentes y hablar de ese concepto de salud que tiene la Organización Mundial de la Salud donde no solamente contempla que la salud o entiende que la salud es la ausencia de enfermedad. Sino el estado general de bienestar de las personas. Se ocupa específicamente del bienestar psíquico y del sufrimiento mental, por lo que está estrechamente unido a las condiciones sociales de vida. Las personas que padecen problemas de salud mental son víctimas de exclusión y de falta

de garantía de derechos, agregando a los costos económicos, los costos sociales y simbólicos que implican la naturalización de estos procesos segregativos. Los gastos en servicios de salud y sociales y la pérdida de producción debida a las altas tasas de desempleo entre las personas con trastornos mentales y sus familias son algunos de los costos más evidentes y mensurables. Podemos decir, que hoy en día existe una brecha importante de atención y acceso a los servicios de salud mental, y ciertamente en la producción de este tipo de problemática, operan las articulaciones entre la economía, las formas institucionales y la vida cotidiana de las personas. En el mes de octubre se conmemora el Día Internacional de la Salud Mental desde la Organización Mundial de la Salud. Lo que se sostuvo este año a través de su lema es que la buena salud mental es esencial para nuestra salud y bienestar generales. Dice: "Sin embargo, una de cada ocho personas en el mundo padece algún problema de salud mental, lo que puede repercutir en su salud física, su bienestar, su relación con los demás y sus medios de subsistencia. Además, cada vez más adolescentes y jóvenes presentan problemas de salud mental". El Proyecto de Ordenanza es muy completo. En primer lugar en el Artículo 1º) establece la adhesión a la Ley Nacional N° 26.657 así como también este Proyecto de Ordenanza crea un programa integral para la atención y prevención en salud mental con principios que son orientadores, como por ejemplo, la importancia del trabajo multidisciplinar, interdisciplinario en esta materia, así como también la importancia de lograr a nivel local un trabajo en red, que si bien he podido conocer que se intenta llevar adelante entre las diferentes instituciones que están vinculadas a esta problemática, también entiendo que sería un plus y otorgarle valor, poder de algún u otro modo institucionalizarlo a ese trabajo, ordenarlo. El Artículo 3º) crea una Mesa de Gestión que está integrada por diferentes actores del sector de la salud, de la comunidad, político. Por otro lado se establecen en el Artículo 6º) diferentes objetivos de la mesa de gestión muy vinculados a todo lo que fui diciendo, sobre todo en los fundamentos de este Proyecto de Ordenanza. Y también, en el Artículo 7º) hay un punto que considero trascendental en materia de salud mental y en materia de salud en general, que tiene que ver con la importancia de lograr obtener información estadística acerca de lo que ocurre en nuestra ciudad en materia de salud mental, para poder, como siempre decimos, llevar adelante políticas concretas y bajadas al territorio y no copiadas de otros lugares, porque sabemos que cada localidad tiene su idiosincrasia, tiene sus modos, sus estilos de vida y les aseguro que cuando se habla con profesionales especialistas en la materia, me explicaban que como está dispuesta muchas veces una ciudad, su infraestructura, lo que nos parece que no puede impactar en la salud mental de las personas, si lo hace. Creo que ese un punto interesante e importante. Y por último, el Artículo 8º) crea una Partida Presupuestaria específica para atender y para poder llevar adelante el cumplimiento de la Ordenanza y de este Programa que se propone. El Artículo 9º) es de forma. Dicho todo esto, este Proyecto de Ordenanza pasa a Comisión". Aprobado. **Expte. N°:** 2252 DEM. **Tipo:** Ordenanza. **Autoría:** Departamento Ejecutivo Municipal. **PROYECTO DE ORDENANZA:** "ARTÍCULO 1º: Autorízase a Eleczar S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los planos de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. **ARTÍCULO 2º:** Dispónese que Eleczar S.A., en virtud de la autorización otorgada en el artículo anterior, deberá cumplir la Ordenanza N° 1053/95 referida a las normas reglamentarias que

rigen para los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. **ARTÍCULO 3º:** Establécese que Eleczar S.A. deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I que forma parte de esta norma: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. **ARTÍCULO 4º:** Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, memoria descriptiva, planos de la traza, y el presupuesto de la obra. **ARTÍCULO 5º:** Remítase el presente Proyecto de Ordenanza al Concejo Municipal para su consideración”. Finalizada su lectura, pide la palabra el Concejal **Pablo Ghiano** (FPCyS): “Muchas gracias. Como se leyó por Secretaría un Proyecto breve del Ejecutivo. En su Artículo 1º) Autorízase a Eleczar S.A. a hacer uso y ocupación de la vía pública con obras de infraestructura subterránea y aérea en la zona indicada en los planos de traza y de acuerdo a la memoria descriptiva que se adjunta. En el Artículo 2º) habla del cumplimiento de la Ordenanza N° 1053/95 que debe cumplir esta empresa para todos los trabajos ejecutados por terceros, dentro del ejido Municipal. El Artículo 3º) establece que la empresa deberá tener en cuenta lo estipulado en el Anexo I: “Condiciones Particulares de Obra en la Vía Pública”. Y el Artículo 4º) Incorpórase como Anexo II de la presente la nota de solicitud de autorización, memoria descriptiva, planos de la traza, y el presupuesto de la obra. Seguramente va a ser analizado de manera rápida en Comisión para darle la aprobación correspondiente. Muchas gracias”. Toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Pasa a Comisión entonces”. Aprobado. **Expte. N°:** 2253 DB. **Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** **“ARTÍCULO 1º:** Ampliase el cálculo de Recursos del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2023 en la suma de pesos un millón quinientos mil (\$ 1.500.000).

Jurisdicción	Estructura Programática	Recursos
1110200000	5.3.8.0 -Transferencias a municipalidades y otros entes comunales	
	5.3.8.9 – Concejo Municipal	\$1.500.000

TOTAL GENERAL **\$1.500.000**

ARTÍCULO 2º: Compensa y reasigna partidas del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2023 según detalle que se adjunta como Anexo I. **ARTÍCULO 3º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien. Si bien esta ampliación se formalizó en Sesiones anteriores, cuando se llevó adelante la aprobación de la modificación presupuestaria presentada por el Departamento Ejecutivo allí desde el Concejo hemos planteado cuáles eran las necesidades sobre todo en lo que respecta a los procesos inflacionarios que sufre nuestro país, de los cuales nuestra ciudad no es ajena ni tampoco este Concejo Municipal. Por eso es que a fin de cumplimentar con las formalidades que corresponden, este Concejo debe llevar adelante y aprobar el Proyecto de Resolución que en su Artículo 1º) establece: Ampliase el cálculo de Recursos del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2023 en la suma de pesos un millón quinientos mil. El Artículo 2º) compensa y reasigna partidas del Presupuesto del Concejo Municipal ejercicio 2023 según detalle que se adjunta como Anexo I. El Artículo 3º) es de forma. Y sin más que agregar voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”. Aprobado. Retoma la

palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Continuamos con la solicitud de parte de esta Presidencia de mocionar, a los fines de ingresar fuera de lista los Exptes. N° 2254, 2255 y 2256”. Aprobado. **Fuera de lista: Expte. N°: 2254 DB. Tipo:** Declaración. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Pablo Ghiano, Andrea Ochat, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE DECLARACIÓN:** “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la presentación del libro “León, la historia de un guerrero”, de Cintia Verónica Mándola, a exhibirse el día 18 de noviembre del corriente, en Centro de Cultura Artística Amigos del Arte”. Finalizada su lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bueno, esta iniciativa de Proyecto de Declaración nace también de una solicitud que hace una ciudadana de nuestra ciudad que acompaña la presentación de este libro. Este libro se trata de una obra donde la autora cuenta en primera persona el camino de la maternidad atravesada por la discapacidad. Es una obra escrita a raíz de la partida de su hijo. En la presentación se abordan diversos temas como las emociones al momento de recibir el diagnóstico de un hijo, las luces y sombras que existen en este camino, los duelos, la importancia de lograr disfrutar de esas pequeñas cosas que se logran, que es donde se debe hacer foco. Es necesario visibilizar estas realidades, poner luz a aquellos de los que a veces no se habla tanto, para lograr esa convivencia empática que todos siempre perseguimos y anhelamos. El Proyecto de Declaración dice lo siguiente: “El Concejo Municipal de Sunchales declara de Interés Ciudadano la presentación del libro “León, la historia de un guerrero”, de Cintia Verónica Mándola, a exhibirse el día 18 de noviembre del corriente, en el Centro de Cultura Artística Amigos del Arte”. Primero y previo a la moción, invitar a todos los que puedan sumarse a esta iniciativa, va a ser el 18 de noviembre a las 18 hs. Sin más que agregar voy a solicitar la aprobación del tratamiento sobre tablas y la ratificación”, Aprobado. **Expte. N°: 2255 DB. Tipo:** Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti, María Alejandra Bugnon de Porporatto, Horacio Bertoglio y Santiago Dobler. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Remítanse las actuaciones iniciadas bajo Expte. N° 2237 Nota Particular de Nicolás Tognalli y María Julia Alasia, a la Fiscalía Regional N° 5 dependiente del Ministerio Público de la Acusación, para la investigación de los hechos que se denuncian como delitos en la iniciativa de referencia”. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Bien, en relación a este Proyecto de Resolución, es de público conocimiento que en la última Sesión Ordinaria de este Concejo, se ingresó formalmente el Expte. N° 2237 instado por Nicolás Tognalli y María Julia Alasia, denunciando incumplimiento de deberes de funcionario público del Intendente y solicitando su destitución e inmediata suspensión en sus funciones. Atento a la requisitoria formulada es que se presenta el siguiente Proyecto de Resolución a efectos de que este Concejo Municipal exprese su postura en relación a la demanda formulada y así poder darle el curso institucional correspondiente. Voy a pasar a leer el texto de este Proyecto de Resolución. El artículo 1º) Remítanse las actuaciones iniciadas bajo Expte. N° 2237 Nota Particular de Nicolás Tognalli y María Julia Alasia, a la Fiscalía Regional N° 5 dependiente del Ministerio Público de la Acusación, para la investigación de los hechos que se denuncian como delitos en la iniciativa de referencia”. El Artículo 2º) es de forma. Este

Proyecto de Resolución pasa a Comisión”. Aprobado. **Expte. Nº: 2256 JxC.**
Tipo: Resolución. **Autoría:** Carolina Giusti. **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** “**ARTÍCULO 1º:** Solicítese la destitución del Intendente Municipal de la Ciudad de Sunchales por las causas detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido en el inciso 5 del Artículo 39º) de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 2.759, a tales efectos remítase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y Legislatura de la Provincia de Santa Fe a los fines pertinentes. **ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O”. Finalizada la lectura, toma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “Este Proyecto de Resolución que ingreso en el día de hoy está vinculado también a la presentación que llevó adelante y que mencioné en mi anterior presentación, a cargo de Tognalli y Alasia. Puntualmente una de los requerimientos que se mencionaban en esa presentación era la suspensión y la destitución del Intendente. Estábamos desde este Concejo llevando adelante los asesoramientos, buscando los asesoramientos correspondientes, valiéndonos de todos los elementos necesarios con los que debemos contar para poder tomar una decisión al respecto, brindarle una respuesta a los ciudadanos que han acudido a este Concejo en búsqueda de una respuesta en ese sentido. Sabemos y lo he dicho en la Sesión anterior, este Concejo no cuenta con facultades suficientes para poder tomar una decisión en este sentido, se deben llevar adelante procesos formales donde interviene el Gobierno Provincial, la Legislatura y es por eso que insto a que el tema sea tratado en Comisión y se puedan llevar adelante las mejores decisiones para tratar este tema. Sobre todo en lo que respecta, puntualmente, a la solicitud de destitución del Intendente, personalmente creo que la presentación de la familia Tognalli Alasia, viene a sumar antecedentes a los que ya conocemos como ciudadanos de Sunchales, en materia de la actuación del Ejecutivo actual, de quién tiene en sus manos la representación de los intereses de todos los sunchalenses hace ya casi ocho años. Se acumula a esto como decía antes, denuncias precedentes que llevamos adelante ante el Ministerio Público de la Acusación, suscripta por cinco de los seis Concejales que si bien refieren a hechos y temas diferentes a los presentados por la familia Tognalli Alasia, sí han sido radicados y están llevándose adelante las investigaciones correspondientes. Por otro lado, vale señalar el sinnúmero de irregularidades con los que nos vamos presentando, el informe, en realidad la denuncia que presenta la familia es muy amplia, nos aporta un detalle pormenorizado acerca de, les diría cronológico y ordenado cronológicamente acerca de un montón de antecedentes, puntualmente en materia de seguridad vial. Tenemos también una sentencia de Cámara, de lo que se conoce como Segunda Instancia, donde se condena al Municipio de la ciudad de Sunchales en materia ambiental para que el basural de nuestra ciudad sea saneado, cerrado y trasladado. Una sentencia que está corriendo, que conocemos algo de información pero que no hemos llegado a una resolución, sobre todo estamos hablando hace ya desde inicio de año de que esta ciudad vive en emergencia, en emergencia en materia de seguridad vial, en emergencia ambiental, y les diría que no llevamos adelante otro tipo de declaraciones de emergencia porque sinceramente no hubo, no lo llevamos adelante, no hubo Proyectos presentados en ese sentido pero que sí lo hemos dialogado y temas que nos preocupan y mucho y que no hemos tenido Resolución. La Sesión pasada yo hablaba de manera detallada sobre los Informes de las Auditorías y de todo lo que

se desprendía de esas Auditorías. Desde mi postura es mi interés y mi decisión ingresar este Proyecto de Resolución para que sea tratado con todos los Concejales y poder así como dije antes llevar adelante la Resolución que corresponda. El Artículo 1º) de esta Resolución establece: Solicítese la destitución del Intendente Municipal de la Ciudad de Sunchales por las causas detalladas en el ANEXO I que forma parte integrante de la presente, conforme lo establecido en el inciso 5 del Artículo 39º) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2.756, a tales efectos remítase al Superior Gobierno de la Provincia de Santa Fe y Legislatura de la Provincia de Santa Fe a los fines pertinentes. El artículo 2º) es de forma. Este Proyecto de Resolución pasa a Comisión”. Aprobado. Retoma la palabra la Titular del Cuerpo Legislativo, Concejala **Carolina Giusti** (Juntos por el Cambio): “No habiendo más asuntos que tratar siendo las diez horas quince minutos se da por finalizada esta Sesión Ordinaria”.